

HUEPIL, 23 de Enero de 2015

**VISTOS**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 22 de diciembre de 2014, para el año 2015.
- 4.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 5.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República

**DECRETO ALCALDICIO N° 194**

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

Modificación Presupuestaria:

Mayores gastos por Mantenimiento y reparación de edificaciones.

DISMINUYE GASTOS

22 C x P Bienes y Servicios de consumo

04		Materiales de Uso y Consumo	
	013	Equipos Menores	\$ 200.000

Total \$ 200.000

AUMENTA GASTOS

22 C x P Bienes y Servicios de consumo

06		Mantenimiento y Reparaciones	
	001	Mantenimiento y reparación de edificaciones	\$ 200.000

TOTAL \$ 200.000



*Arlette Venegas Quiroz*  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Jose Antonio Fernandez Alister*  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
  - Archivo Oficina de Parte
  - Archivo Depto. de Salud
  - Archivo Cementerios
- JAJA/AVQ/FSF/edc.

*[Handwritten signature]*